



INSTRUCTIVO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

1. PREINSCRIPCION

Las empresas proveedoras deben registrarse ingresando al sitio web del organismo contaduriageneral.lapampa.gob.ar/definicion, y presionar en el ícono “Quiero proveer a la Provincia”.

Una vez dentro del formulario, deberá completar los datos requeridos (teniendo en cuenta que algunos son de carga obligatoria) y luego presionar el botón CONFIRMAR.

La confirmación emitirá los siguientes reportes:

- Formulario de Preinscripción
- Declaración jurada de que quien ejerce la titularidad de la firma y, en su caso, los demás componentes de la misma no son agentes de la Administración Pública Provincial; y de que la firma no se encuentra en estado de concurso, quiebra o liquidación, ni inhabilitado judicialmente

Además, si se seleccionan las opciones correspondientes, se emitirá:

- Formulario de autorización para solicitar información ante el Registro de Deudores Alimentarios (Ley Nº 2201), dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, con asiento en la ciudad de Santa Rosa
- Formulario para informar cuenta bancaria para transferencia de pagos que la Provincia efectúe
- Formulario de solicitud de alta como Proveedor Pampeano en el marco de la Ley Nº 1863.

Firmados por la persona titular o, en su caso, representante legal de la firma, o por su apoderado/a, en caso de que se haya declarado la existencia de tal delegación de facultades en el Formulario de Preinscripción; los formularios deberán ser enviados a la Dirección General de Compras y Contrataciones, donde se verificará el carácter invocado de las personas firmantes y la validez de sus firmas, extendiéndose constancia de recepción correspondiente.

Adicionalmente, se deberá presentar la documentación que se detalla en el siguiente punto.

2. DOCUMENTACION A PRESENTAR

La documentación requerida para completar el proceso de inscripción es la siguiente:

- a) Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de La Pampa, o en Convenio Multilateral con alta en La Pampa (donde conste la actividad en la que se encuentra inscripta la empresa). Si tuviera “Constancia de No Retención”, presentar la misma.



- b) Certificado de Cumplimiento Fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa. En caso de que la empresa esté inscripta en Convenio Multilateral, dicho certificado deberá ser solicitado por correo electrónico a conveniomultilateraldgr@lapampa.gob.ar.
- c) Constancia de Inscripción AFIP actualizada que acredite la posesión de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y detalle de impuestos en los que se encuentra inscripta la empresa. Si tuviera constancia de Exención en el Impuesto a las Ganancias o Constancia de No Retención en dicho Impuesto, presentar la misma.
- d) Formulario AFIP N° 522/A – “DDJJ Ley 17250”, referida a la inexistencia de deuda previsional exigible, prevista en el artículo 4º de la Ley N° 17250 y acuse de recibo correspondiente.
- e) CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA expedido por el REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS, a cargo de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas; bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N° 2201 y su Decreto Reglamentario N° 219/06. En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado por la totalidad de integrantes de su órgano directivo.
ACLARACION: REQUISIT EXIGIDO SOLO PARA EL CASO EN QUE NO SE HAYA SELECCIONADO LA OPCION DE AUTORIZACION RESPECTIVA EN EL FORMULARIO DE PREINSCRIPCION.
- f) Documentación original o ejemplar, autenticado por Escribano/a Público/a, del Contrato Social o Estatuto, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- g) Documentación original o ejemplar, autenticado por Escribano/a Público/a, de la constancia que acredite condición de apoderado/a y/o representante de firmas establecidas en el extranjero, certificado por el Consulado Argentino en el País de origen.
- h) Último Balance General o Manifestación de Bienes (en caso de personas que no lleven libros de Contabilidad), certificado por Contador/a Público/a Nacional y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o, en su caso, copia del mismo certificada por Escribano/a Público/a. En la certificación, deberá darse cumplimiento al Art. 10º de la Ley 17.250.
- i) Certificación de la cuenta bancaria extendida por la entidad financiera, en caso de haber seleccionado en la carga del formulario de preinscripción la opción de informar cuenta bancaria donde se transferirán los pagos.
- j) Poderes ante Escribano/a Público/a de las personas autorizadas a suscribir Contratos o a cobrar en nombre de la Firma.
- k) En caso de corresponder, constancia de que la firma da cumplimiento a las Leyes, Decretos y/o Disposiciones que a nivel Nacional y Provincial están en vigencia para la provisión de medicamentos y drogas para uso de medicina humana.



ACLARACIÓN IMPORTANTE PARA LOS PUNTOS 1 Y 2

Los formularios y la documentación requerida podrán ser presentados en soporte papel o electrónico. En este último caso, suscriptos con firma digital, a fin de asegurar la autenticidad e integridad de su contenido y la de sus firmantes.

Ley N° 3289 art.2°: Eficacia jurídica: La utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos en procedimientos administrativos tienen, para la Administración Pública Provincial, idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice en dicho ámbito.

3. INSCRIPCION

Una vez analizada la documentación, se procederá a comunicar mediante correo electrónico la inscripción. En su caso, serán requeridas las aclaraciones pertinentes.

4. REINSCRIPCION Y MODIFICACION DE DATOS

La reinscripción y modificación de datos de las empresas proveedoras inscriptas mediante el procedimiento descrito por este instructivo, se hará a través del correo electrónico comprasysuministros@lapampa.gob.ar.

La reinscripción y modificación de datos de las empresas proveedoras inscriptas en forma previa a la puesta en funcionamiento del procedimiento descrito por este instructivo, se efectuará, por primera y única vez, mediante el mismo.